

Cuarta. Adhesión.

La Corporación Local Andaluza o Entidad, pública o privada, interesada en adherirse al presente Convenio de colaboración, en los términos que se expresan, presentará el correspondiente proyecto ante la Junta de Andalucía (a través de la Consejería de Asuntos Sociales) o la Fundación ONCE.

Los mencionados proyectos serán informados por los técnicos competentes de la Consejería de Asuntos Sociales, así como por la Fundación ONCE a través de su empresa de asesoramiento técnico en materia de accesibilidad, Desarrollos Vía Libre, S.L.

Quinta. Aprobación de expedientes.

La Comisión de Seguimiento, a la que se refiere la cláusula séptima del presente Convenio, examinará los distintos proyectos recibidos, adoptando su decisión en función de los siguientes criterios:

- Viabilidad, técnica y económica, del proyecto de acuerdo con los dictámenes que emitan los órganos técnicos en materia de accesibilidad dependientes de la Junta de Andalucía (a través de la Consejería de Asuntos Sociales) y de la Fundación ONCE.

- Grado de beneficio social de las actuaciones propuestas.

Sexta. Convenio de colaboración singular.

La adhesión a este proyecto, por parte de la Corporación Local o Entidad proponente, se instrumentará en forma de Convenio de colaboración singular, a suscribir por los representantes de la Junta de Andalucía (a través de la Consejería de Asuntos Sociales), la Fundación ONCE y la Corporación Local o Entidad, acompañando, en su caso, el acuerdo corporativo o institucional por el que se comprometen los créditos o los recursos necesarios para participar en la financiación del importe de la ejecución de las obras o del acondicionamiento de los medios y elementos de transporte.

Este Convenio determinará los aspectos particulares de la relación que se establece entre las diversas Instituciones. Fijará el importe exacto de las aportaciones respectivas para financiar el proyecto. Asimismo regulará la forma de pago a la Corporación Local o Entidad interesada de las aportaciones de la Fundación ONCE y de la Junta de Andalucía, recogiendo, igualmente, criterios en orden a la contratación de las actuaciones, al seguimiento de las mismas y a la justificación del gasto.

La redacción de los estudios de accesibilidad y de los proyectos, así como los trabajos de seguimiento de la ejecución serán llevados a cabo, previa aprobación por la Comisión de Seguimiento a la que se hace referencia en la cláusula séptima, por la empresa especializada en accesibilidad del grupo de

empresas dependientes de la Fundación ONCE (Desarrollos Vía Libre, S.L.) o por los técnicos competentes de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, dados su experiencia, conocimientos y acreditada trayectoria en materia de accesibilidad y eliminación de barreras.

El convenio de colaboración singular regulado en esta cláusula contendrá asimismo normas sobre las acciones de difusión y comunicación social (acto de presentación, información a los medios de comunicación y al movimiento asociativo de personas con discapacidad, etc.) que realizarán las partes intervinientes para dar la debida publicidad a las actuaciones de promoción de la accesibilidad derivadas de ese acuerdo.

Séptima. Comisión de Seguimiento.

Se constituye una Comisión de Seguimiento de este Convenio en la que participarán tres representantes de la Junta de Andalucía y tres representantes de la Fundación ONCE, designados, respectivamente, por el Consejero de Asuntos Sociales y por el Vicepresidente Ejecutivo de la Fundación ONCE.

Corresponde a esta Comisión la definición de los objetivos y prioridades en la realización de los proyectos de ejecución y la aprobación de los proyectos concretos por realizar, así como proponer su aprobación a los órganos de decisión de las partes firmantes correspondientes.

La Fundación ONCE mantendrá informada a la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía de la evolución, aplicación y resultados de las gestiones realizadas para llevar a término este compromiso.

Octava. Entrada en vigor y duración.

El presente Convenio, que entrará en vigor el día de su firma, surtirá efectos hasta el día 31 de diciembre de 1998.

Novena. Resolución del Convenio.

Será causa de resolución del presente Convenio el incumplimiento, por parte de cualesquiera de las Partes intervinientes, de las obligaciones contenidas en sus cláusulas. En tal caso, la Parte que resulte afectada podrá suspender su colaboración.

Tanto en uno como en otro caso deberán finalizarse las tareas y trabajos comprometidos en los Convenios de colaboración singulares formalizados al amparo del presente instrumento cuya resolución se plantea.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.- Por la Consejería de Asuntos Sociales, el Consejero de Asuntos Sociales, Isaías Pérez Saldaña.- Por la Fundación ONCE, el Vicepresidente 1.º Ejecutivo, Rafael de Lorenzo García.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admi-

tido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Remedios Brotons Pico, contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Salud, sobre Orden de 22.4.98 que resuelve el concurso de méritos convocado por Orden de 23.12.97.

Recurso número 2217/98, Sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés

directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 22 de junio de 1998.- El Secretario.

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Tovar Garrido, contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Salud, sobre Orden de 22.4.98 que resuelve el concurso de méritos convocado por Orden de 23.12.97.

Recurso número 2150 de 1998, Sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 17 de junio de 1998.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 2090/98).

Doña Francisca Torrecillas Martínez, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Procedimiento del art. 131 de la Ley Hipotecaria, número 730/91, promovidos por el Procurador don Angel Martínez Rematero, en nombre de la entidad Banco Hipotecario de España, S.A., contra la entidad SEBASA-86, Empresa Constructora, sobre venta en pública subasta de la finca sita en esta capital: Local 2.6 en planta baja en calle Ildefonso Marañón Lavín, en los cuales he acordado por providencia del día de hoy requerir al demandado, el cual se encuentra en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días hábiles satisfaga a la parte actora la suma reclamada en la demanda, ascendiente a 11.000.905 pesetas, bajo apercibimiento que de no efectuar las cantidades adeudadas en el referido término se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de la finca, para hacer pago de aquélla al ejecutante.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho demandado, a los fines, por el término y con el apercibimiento expresados, expido el presente que firmo en Sevilla, a diez de junio de mil novecientos noventa y ocho.- La Magistrada-Juez, La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 2091/98).

Don Antonio Salinas Yanes, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia núm. Cuatro de Sevilla, participo: Que en este Juzgado se tramitan los autos 1099/97-E, seguidos como procedimiento judicial sumario art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador Sr. Martínez Rematero, contra José María Montalvo Canto y Sara Isabel Pérez Anguita.

Por el presente se les requiere para que dentro del término de diez días satisfagan a la parte actora la suma reclamada: 7.171.935 ptas. de capital, 736.814 ptas. de intereses ordinarios, 81.295 ptas. de intereses de demora y 215.158 ptas. de indemnización, bajo apercibimiento de que de no efectuar el pago de las cantidades adeudadas en el referido término, se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de la finca sita en Polígono Aeropuerto de Sevilla, Unidad de Ejecución 14 del Plan Parcial 4, Edificio Giralda Este 14 B, portal 6, planta baja, letra C.

Y para que sirva de requerimiento en forma a los deudores a los fines y por el término, así como bajo los apercibimientos expresos, expido la presente en Sevilla, a nueve de junio de mil novecientos noventa y ocho.- Ante mí.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 2176/98).

Número: 642/96-3. Procedimiento: Juicio Ejecutivo. De Banco Central Hispano Americano, S.A. Procuradora Sra. Vila Cañas, Pilar, contra don Emilio González González, don Ramón González Guarino y doña Teresa González Moreno.

Don Rafael Sarazá Jimena, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia, núm. 10 de Sevilla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 642/96-3, se tramita procedimiento de Juicio Ejecutivo a instancia de Banco Central Hispano Americano, S.A., contra Emilio González González, Ramón González Guarino y Teresa González Moreno, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 5 de octubre de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., núm. 4032000017064296, una cantidad igual, por lo menos, al 50% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.